



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-025-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MAESTRA MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C. V.", EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I.- "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante Ley publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 10 de abril de 1997, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.
- I.2.- Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado el 06 de mayo de 1997, en Diario Oficial de la Federación.
- I.3.- Su Directora General está facultada para suscribir el presente instrumento, conforme a lo dispuesto por los artículos 66, numeral 1, fracción I, 69, 71, numeral 1, fracción II, y 78, numeral 1, fracciones II, inciso a), III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10, fracciones I y XI de la Ley de su creación, aunado a la autorización otorgada en la Primer Sesión Extraordinaria de su Junta de Gobierno mediante el Acuerdo 003/2018/EXT/I, de fecha 17 de diciembre de 2018, así como el nombramiento de fecha 06 de diciembre del año 2018, otorgado en su favor por el por el Gobernador del Estado de Jalisco, el Ing. Enrique Alfaro Ramírez.
- I.4.- Está en aptitud legal para la celebración del presente contrato en los términos de la Ley de de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.
- I.5.- Este contrato fue adjudicado a "**LA PROVEEDORA**" mediante procedimiento de Licitación Pública Local LPL 43068001-025-2019, tal como consta en el Fallo de Adjudicación, emitida por el comité de Adquisiciones de "**EL ORGANISMO**".
- I.6.- Dispone de la suficiencia presupuestal autorizada para las erogaciones del presente contrato, mediante recursos Estatales y Federales de la partida 25301, según consta en el oficio OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/311/2019, signado por el Lic. Víctor Manuel Núñez Franco, Jefe del Departamento de Control Presupuestal de "**EL ORGANISMO**". En lo que respecta a las erogaciones para el resto del período de contratación está sujeto a la aprobación y los montos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2020, según consta en el oficio precitado.



I.7.- Tiene su domicilio en la finca ubicada en la Calle Joaquín Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco, C. P. 44100, y su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **SSJ970331PM5**.

I.8.- Que para la adquisición del servicio que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **"EL ORGANISMO"**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que **"LA PROVEEDORA"** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el servicio a prestar.

II.- "LA PROVEEDORA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA, QUE:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida originalmente con el nombre de Incarmex, S.A. de C.V., según consta en la escritura pública número 30,698, de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, titular de la Notaría Pública No. 129, de la ciudad de México, D.F.

II.2.- Mediante escritura pública número 42,417, de fecha 04 de septiembre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, titular de la Notaría Pública No. 129, de la ciudad de México, D.F. cambió su denominación de "Incarmex, S.A. de C.V." por la de "Linde de México, S.A. de C.V."

II.3.- A través de la escritura pública número 44,600, de fecha 03 de mayo de 1996, pasada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, titular de la Notaría Pública No. 7, del entonces Distrito Federal, cambió su denominación de "Linde de México, S.A. de C.V." por la de "Praxair México, S.A. de C.V."

II.4.- Mediante escritura pública número 112,396, de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Lic. Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario Público No. 206, de la ciudad de México, D.F., "Praxair México, S.A. de C.V." se transformó en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.), por la que se reformó de manera integral sus estatutos; y tiene la clave PME960701GG0 en el Registro Federal de Contribuyentes.

II.5.- Conforme se establece en la escritura pública número 20,082, de fecha 13 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, titular de la Notaría Pública N° 230, de la Ciudad de México D.F., tiene como objeto social, entre otros, fabricar, generar, transformar, procesar, industrializar, importar, exportar, comprar, vender, distribuir, transportar de cualquier forma conocida o por conocer, incluyendo a través de redes de tubería (gaseoductos) y en general, comercializar en cualquier forma con toda clase de: gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, y mezclas de gases que pueden contener gases derivados del petróleo.

II.6.- Su representante acredita el carácter de Apoderado Legal, tal como consta en escritura pública número 27,046, de fecha 11 de septiembre del 2018, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazúa Witte, Notario Público No. 230, de la ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad



manifiesta que su personería y las facultades con las que comparece a la firma de este contrato, no le han sido revocadas o disminuidas, identificándose con la credencial para votar con **N1-TESTADO 9**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.7.- Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones consignadas en este contrato y se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, ninguno de sus socios, ni su representante, se encuentra en alguno de los supuestos de conflicto de interés que prevé el artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y tiene la capacidad técnica, jurídica y económica para contratar la ejecución de los servicios de objeto de este instrumento, ya que dispone de personal propio capacitado, así como la organización suficiente para ello.

II.9.- Señala como domicilio el ubicado en la calle Biólogo Maximino Martínez No. 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana, según se desprende de su Anexo 4, relativo a la Acreditación.

II.10.- Conoce el contenido de las bases de la Licitación Pública Local LPL 43068001-025-2019, "Servicio de Abastecimiento de Gases Medicinales y la Infraestructura Necesaria para diferentes Unidades Hospitalarias y Suministro de Oxígeno Domiciliario a las Unidades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco", y manifiesta su conformidad para suscribir el presente contrato.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1.- Es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato, y toda vez que se han enterado del contenido de los documentos de los que se desprenden las facultades con las que comparecen, y se han reconocido de manera recíproca la personalidad, personería y capacidad jurídica que ostentan, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Por virtud del presente contrato "**LA PROVEEDORA**" se obliga a prestar el Servicio de Abastecimiento de Gases Medicinales y la Infraestructura necesaria para diferentes Unidades Hospitalarias de "**EL ORGANISMO**" que se enlistan en el **ANEXO ÚNICO** en los términos y condiciones que en este mismo se establecen, así como suministrar oxígeno a domicilio, de conformidad con las especificaciones determinadas en el **ANEXO ÚNICO**; anexo que forman parte integral de este instrumento.

SEGUNDA.- COSTO.- Por los servicios objeto de este contrato, "**EL ORGANISMO**" cubrirá a "**LA PROVEEDORA**" los precios unitarios especificados en el **ANEXO ÚNICO**, por el monto máximo de hasta \$138'379,095.68 (Ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y nueve mil noventa y cinco pesos 68/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado. Debiendo ejercer como mínimo la cantidad de \$33'885,712.99 (Treinta y tres millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos doce pesos 99/100 M.N.), considerando el presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal según el oficio OPDSSJ/DGA/DRF/DCP/311/2019; la suficiencia presupuestal para el resto del período de la



contratación estará sujeta a la aprobación y los montos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2020.

Los montos referidos en el párrafo anterior, están supeditados invariablemente a la suficiencia presupuestal de "EL ORGANISMO".

El precio pactado compensará a "LA PROVEEDORA" por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros, materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá exigir ninguna retribución adicional a la estipulada.

"LA PROVEEDORA" suspenderá los servicios objeto del presente contrato, una vez consumido el 100% (cien por ciento) del monto referido en el párrafo primero de la presente cláusula, hasta en tanto "EL ORGANISMO" previo análisis autorice modificar el monto de este instrumento mediante convenio modificatorio correspondiente.

TERCERA.- VIGENCIA.- La duración del presente contrato iniciará a partir del día 01 de octubre de 2019 y concluirá el 31 de diciembre del año 2020. "LA PROVEEDORA" se obliga a comenzar con la infraestructura y los servicios de abastecimiento de gases medicinales señalados en el **ANEXO ÚNICO** a partir de la firma del presente instrumento.

CUARTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- El cierre de facturación será mensual, por servicios otorgados; "LA PROVEEDORA" deberá adjuntar a la factura la relación de los servicios consumidos debidamente firmada por el Director y/o Administrador de la Unidad Médica y el pago se hará en pesos mexicanos, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Financieros de "EL ORGANISMO", ubicadas en la calle Dr. Baeza Alzaga número 107, C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco, dentro los 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la factura en el Departamento de Glosa, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y estar debidamente requisitada, de conformidad con el Procedimiento de Pago a Proveedores de "EL ORGANISMO".

"LA PROVEEDORA" deberá informar a la Dirección General de Administración y al área requirente de "EL ORGANISMO" cuando por la prestación de los servicios contratados, haya agotado el 80% del importe a ejercer especificado en la cláusula del presente instrumento.

QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "EL ORGANISMO" dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto establecido en este contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificación al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total de este contrato y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.



Si en cualquier momento en la ejecución del contrato, **"LA PROVEEDORA"** se encuentra en situación que le impida la oportuna entrega de los servicios, lo notificará cinco días hábiles antes del plazo de la entrega, mediante escrito a **"EL ORGANISMO"** exponiendo las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga.

SEXTA.- SUPERVISIÓN.- **"EL ORGANISMO"** a través de los titulares de cada una de las unidades hospitalarias relacionadas en el **ANEXO ÚNICO**, o de quienes estos deleguen tal función mediante oficio, vigilará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente instrumento, pudiendo presentar por escrito a **"LA PROVEEDORA"** las observaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución del servicio, a fin de que se ajuste a las especificaciones contratadas.

Los Directivos de Oficinas Centrales, así como supervisores estatales y regionales coadyuvarán en las medidas que sean necesarias para que cumplan dicho fin, teniendo todas las facultades necesarias para realizar los señalamientos del incumplimiento de los servicios contratados a **"LA PROVEEDORA"**, debiendo esta asegurar el suministro ininterrumpido del servicio y de corregirlo en un plazo no mayor ocho días naturales.

SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"LA PROVEEDORA"** no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LA PROVEEDORA"** asume toda la responsabilidad por violaciones que pudieran causarse en materia de patentes, marcas o derechos de autor con respecto al uso de bienes o técnicas de que se valga para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, liberando a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA.- PENALIZACIONES POR ATRASO EN EL SUMINISTRO.- Se aplicará a **"LA PROVEEDORA"** en caso de incumplimiento parcial de los servicios por cualquier causa, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO EN EL SUMINISTRO	PORCENTAJE DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 a 05 días	3% tres por ciento
De 06 a 10 días	6% seis por ciento
De 11 días en adelante	10% diez por ciento

De incumplir con la entrega dentro del tiempo establecido para la recepción de los Bienes y/o Servicios material del contrato, se podrá rescindir el mismo a criterio de **"EL ORGANISMO"**.

Las penas convencionales se aplicaran a partir del primer día de atraso respecto de la fecha límite de entrega de los materiales de curación solicitados, salvo que obedezca a causas justificadas a juicio de **"EL ORGANISMO"**. El cálculo de la pena lo realizará el Departamento de Adquisiciones de **"EL ORGANISMO"**, con base en la información que le proporcionen las Unidades Administrativas en las que se ejecuten los servicios objeto del presente contrato, debiendo remitir la petición vía oficio a la Dirección de Recursos Financieros de **"EL ORGANISMO"**; dicho porcentaje será aplicado por cada día natural de retraso. La pena convencional máxima será del 10% (diez por ciento).



Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"**, y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen; el monto de la pena convencional podrá ser descontado por **"EL ORGANISMO"**, en la próxima factura a pagar a **"LA PROVEEDORA"**, sin perjuicio del derecho que tiene **"EL ORGANISMO"** de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "LA PROVEEDORA" De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios deberá constituir garantía por el 10% del monto total adjudicado, incluido del I.V.A., mediante fianza en la que se especificará claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, en tiempo y forma, defectos y vicios ocultos, según características, especificaciones y obligaciones requeridas y contraídas, por la vigencia del mismo y hasta un año posterior al término de este.

La fianza deberá ser otorgada a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, y entregar a **"EL ORGANISMO"**, dentro de los cinco días posteriores a la firma del presente contrato.

La fianza deberá ser otorgada por institución mexicana de seguros y fianzas debidamente autorizada y domiciliada en esta Entidad; para el caso de que esta tenga su domicilio fuera del Estado de Jalisco, la fianza deberá contener la aceptación por parte de la afianzadora de someterse a la competencia de los Juzgados del fuero común del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

En caso de prorrogarse el término de vigencia de este contrato, **"LA PROVEEDORA"** estará obligada a modificar la fianza original en su monto o vigencia, para cumplir con los nuevos plazos pactados en la prórroga, notificando de tal hecho a su afianzadora.

La referida fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

1. Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato.
2. Que en caso de que el plazo establecido para el cumplimiento del presente contrato sea prorrogado por los contratantes o exista espera, la fianza automáticamente continuará vigente por todo el tiempo de la prórroga o espera, renunciando expresamente la institución de fianzas a lo establecido en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
3. Que la institución de fianzas no goza de los beneficios de orden y excusión, y que la fianza no se extinguirá aun cuando **"EL ORGANISMO"** no requiera judicialmente a **"LA PROVEEDORA"** por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando **"EL ORGANISMO"**, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra su deudor, la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Así mismo, la fianza estará vigente en todos los procesos administrativos que desahogue el proveedor hasta obtener de conformidad de las partes el finiquito de las obligaciones pactadas.



4. Que sólo podrá ser cancelada mediante aviso por escrito de **"EL ORGANISMO"**, a la institución de fianzas.
5. Que en caso de afectación de la fianza, la institución de fianzas se somete a las disposiciones que para tal efecto establece el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y demás disposiciones aplicables.
6. Que no procederá el inicio del plazo para la caducidad prevista en el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, sino hasta que **"LA PROVEEDORA"** haya obtenido la cancelación referida en el punto 4 de la presente cláusula, o en su caso, se haya concluido con resolución firme el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato o se exija el cumplimiento de éste.

Si durante la vigencia de este contrato surge la necesidad de modificar el monto mediante convenio, **"LA PROVEEDORA"** ampliará la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, en la misma proporción sobre el monto del convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.- El incumplimiento de las obligaciones que asume **"LA PROVEEDORA"** por virtud de este contrato, faculta a **"EL ORGANISMO"** para darlo por rescindido sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL ORGANISMO"** comunique por escrito a **"LA PROVEEDORA"** tal determinación.

"EL ORGANISMO" procederá a rescindir el presente contrato, si **"LA PROVEEDORA"** incumple las obligaciones derivadas del mismo, y entre otros, si esta incurre en alguno de los siguientes supuestos:

1. No otorga fianza en los términos señalados en este contrato. En todo caso, serán a cargo de **"LA PROVEEDORA"** los daños y perjuicios que pudiera sufrir **"EL ORGANISMO"** por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.
2. No presta los servicios de conformidad a lo establecido en este instrumento.
3. Suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato.
4. Si se comprueba incumplimiento y mala calidad en los servicios prestados.
5. Cede, traspasa o subroga los derechos derivados de este contrato.
6. Es declarada en concurso mercantil por autoridad competente, en los términos establecidos por la Ley de Concursos Mercantil.
7. Cuando no cumpla con cualquiera de las obligaciones de este contrato.

De igual manera, son Causales de Rescisión las señaladas en las Bases de la Licitación de las que se deriva el presente instrumento, como si a la letra se insertasen.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se actualiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, con excepción de las señaladas en los puntos 5 y 6, las cuales surtirán sus efectos de inmediato, **"EL ORGANISMO"** a través de su Dirección de Recursos Materiales, requerirá por escrito a **"LA PROVEEDORA"** para que dentro de los cinco



días naturales contados a partir de la notificación del incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las subsane o manifieste, lo que a su derecho convenga y en el caso aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo antes señalado, **"EL ORGANISMO"** contará con un plazo de 15 quince días naturales para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"LA PROVEEDORA"**.

En atención a lo anterior, si **"LA PROVEEDORA"** a juicio de **"EL ORGANISMO"** no subsanara satisfactoriamente y/o las manifestaciones expresadas no fueran suficientes para justificar el incumplimiento, este podrá ejercer el derecho de rescindir el contrato. La determinación de dar por rescindido o no el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"LA PROVEEDORA"** dentro de dicho plazo, mediante notificación por escrito que realice la Dirección de Asuntos Jurídicos de **"EL ORGANISMO"**.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que podrá realizar **"EL ORGANISMO"** para hacer efectivas las fianzas otorgadas por **"LA PROVEEDORA"**.

En el caso de que se rescinda el contrato, **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 15 quince días siguientes a aquel en que le haya sido notificada la rescisión respectiva, deberá realizar y notificar por escrito a **"EL ORGANISMO"** el importe del finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL ORGANISMO"** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

"EL ORGANISMO" precautoriamente se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios ejecutados aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los servicios objeto del presente contrato, que resulten de las liquidaciones que se formulen, entendiéndose como tales, las que resulten del finiquito administrativo del contrato.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento rescisorio advierta que dicha acción pudiera ocasionar un daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas como Entidad. En este supuesto, se elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que ocasionaría con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no dar por rescindido el contrato, **"EL ORGANISMO"** establecerá a **"LA PROVEEDORA"** otro plazo, que a consideración del mismo le permita a ésta última, subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento rescisorio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS JUSTIFICADAS.-

De conformidad con el artículo 89 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **"EL ORGANISMO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con los bienes o servicios objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de



ocasionar algún daño o perjuicio a **"EL ORGANISMO"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice a **"LA PROVEEDORA"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre **"LAS PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados a **"LA PROVEEDORA"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el mismo.

DÉCIMA CUARTA.- RECLAMACIONES.- La liquidación total de los servicios objeto de este contrato, no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto **"EL ORGANISMO"** se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios no otorgados o el pago de lo indebido.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.- Adicionalmente a las penas referidas en el presente instrumento, **"EL ORGANISMO"** aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula décima del presente contrato, en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección de **"EL ORGANISMO"** podrá ser deducida de algún pago que se le adeude con motivo del contrato respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS. **"LA PROVEEDORA"** manifiesta expresamente que la relación que se deriva del presente contrato no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado.

Por lo anterior, para efectos de cumplimiento del presente contrato **"LA PROVEEDORA"** se obligan a proporcionar los servicios contratados con personal propio y especializado, mismo que deberá cumplir con los requisitos que señale la normatividad aplicable.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"LA PROVEEDORA"** cuentan con el personal necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a ésta como intermediaria de **"EL ORGANISMO"** con respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"LA PROVEEDORA"** a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral, de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VINCULACIÓN.- El presente Contrato deviene de un procedimiento contemplado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo tanto se encuentra vinculado con la Licitación Pública Local LPL 43068001-025-2019, y lo estipulado en la Junta Aclaratoria, así como la propuesta técnica y económica presentada por **"LA PROVEEDORA"** para el proceso licitatorio, por lo que los documentos antes señalados se tienen por reproducidos para todos los efectos de este instrumento, como si a la letra se insertasen, y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. **"LA PROVEEDORA"** manifiesta tener conocimiento de que **"EL ORGANISMO"** está sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación



de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **“LA PROVEEDORA”** manifiestan su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- **“LA PROVEEDORA”** no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de **“EL ORGANISMO”**. Una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los servicios a realizar, quedarán obligadas **“LA PROVEEDORA”** a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado o hubiere obtenido por la prestación de servicio, prevaleciendo la titularidad de **“EL ORGANISMO”** sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte de **“LA PROVEEDORA”**, durante la ejecución de los servicios, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, **“LA PROVEEDORA”** está obligada a proporcionar a **“EL ORGANISMO”** cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición del servicio de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a que la solicitud.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA Y LEY APLICABLE.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“EL ORGANISMO”** y **“LA PROVEEDORA”** se someten a la competencia de los Juzgados de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.


La ley aplicable al presente contrato será la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento, y el Código Civil del Estado de Jalisco.

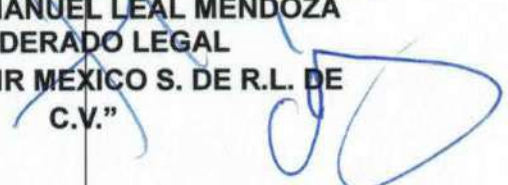
Leído que fue el presente contrato y enterados **“EL ORGANISMO”** y **“LA PROVEEDORA”** de su valor y consecuencias legales, lo firman en seis tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 01 primero del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve.

POR “EL ORGANISMO”

POR “LA PROVEEDORA”

N2-TESTADO 6


MTRA. MARÍA DEL CONSUELO
ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL
DE “SERVICIOS DE SALUD JALISCO”


C. VÍCTOR MANUEL LEAL MENDOZA
APODERADO LEGAL
DE “PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE
C.V.”



TESTIGOS

LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA JURÍDICA.

LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.

L.C.P GILDARDO FLORES FREGOSO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.

MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA.
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. 43068001-025-2019, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.", CON FECHA 01 PRIMERO DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL CUAL CONSTA DE VEINTE CLÁUSULAS Y ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO ÉSTA.

ANEXO ÚNICO.

LOS QUE FIRMAN ESTE DOCUMENTO, RELATIVO AL CONTRATO NÚMERO SSJOPD-PRAXAIR-147/2019, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIAS DE "EL ORGANISMO", ASÍ COMO SUMINISTRAR OXÍGENO A DOMICILIO, RECONOCEN QUE SE DERIVA DEL ACUERDO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 43068001-025-2019, Y POR ENDE, SE ENCUENTRA ESTRECHAMENTE RELACIONADO CON EL CONTRATO, CONSIDERÁNDOSE PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

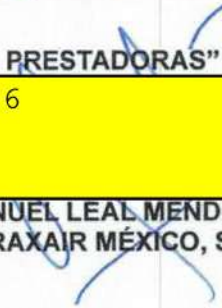
POR "EL ORGANISMO"



DRA. MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA.
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
"SERVICIOS DE SALUD JALISCO".


POR "LAS PRESTADORAS"

N3-TESTADO 6



C. VICTOR MANUEL LEAL MENDOZA.
APODERADO LEGAL DE "PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V."


TESTIGOS:



LIC. BLANCA SOLEDAD VALENCIA
BARRAGÁN.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FRÉGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES.



MTRO. HUGO RICARDO SALAZAR SILVA.
DIRECTOR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL.

f



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Organismo Público Descentralizado
Servicios de Salud Jalisco

Licitación Pública Local
LPL 43068001-025-2019

“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO A LAS UNIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO”

PROPUESTA ECONOMICA

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.

Biólogo Maximino Martínez # 3804

Col. San Salvador Xochimanca

Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.

01-800-PRAXAIR

www.praxair.com.mx

N4-TESTADO 6

Guadalajara, Jalisco a 12 de Septiembre de 2019.

Handwritten signatures in blue ink.





PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Kochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

Licitación Pública Local LPL 43068001-025-2019

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO A LAS UNIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

ANEXO 8: PROPUUESTA ECONOMICA

Organismo Público
 Descentralizado Servicios
 de Salud Jalisco

Presente

Fecha 12 de Septiembre del 2019
 Lugar Guadalajara, Jalisco
 Ulicitante Praxair Mexico S de R.L. de C.V.

No. Ulicitación LPL 43068001-025-2019

Partida	Unidad Hospitalaria	Clave	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	701-001-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ACETILENO	Kgs	283	\$ 234.00	\$ 66,222.00	\$ 10,595.52	\$ 76,817.52
		701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIODIDO DE CARBONO	Kgs	708	\$ 24.75	\$ 17,523.00	\$ -	\$ 17,523.00
		701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	m3	482	\$ 54.60	\$ 26,317.20	\$ -	\$ 26,317.20
		701-006-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	m3	323,000	\$ 19.76	\$ 6,382,480.00	\$ -	\$ 6,382,480.00
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	Kgs	213	\$ 153.39	\$ 32,672.07	\$ -	\$ 32,672.07
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	340	\$ 54.59	\$ 18,560.60	\$ -	\$ 18,560.60
		701-008-0020	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO LIQUIDO	m3	934,525	\$ 14.31	\$ 9,080,052.75	\$ -	\$ 9,080,052.75
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	408	\$ 299.00	\$ 121,992.00	\$ -	\$ 121,992.00
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA HELIOX MEDICINAL	Cargas	14	\$ 5,199.90	\$ 72,798.60	\$ -	\$ 72,798.60
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	Cargas	76	\$ 25,349.58	\$ 1,926,568.08	\$ -	\$ 1,926,568.08
2	DIR. DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA (CEESLAB)	701-003-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ARGON GRADO 4.8 PARA I.C.P.	m3	213	\$ 400.40	\$ 85,285.20	\$ 13,645.63	\$ 98,930.83
3	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	701-004-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO BIODIDO DE CARBONO	Kgs	85	\$ 24.75	\$ 2,103.75	\$ -	\$ 2,103.75
		701-006-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO NITROGENO GAS	m3	57	\$ 54.60	\$ 3,112.20	\$ -	\$ 3,112.20
		701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	88,400	\$ 54.59	\$ 4,825,756.00	\$ -	\$ 4,825,756.00
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	170	\$ 299.00	\$ 50,830.00	\$ -	\$ 50,830.00
			GASES ZONA LAGOS DE MORENO NITROGENO LIQUIDO	m3	83,300	\$ 40.82	\$ 3,400,306.00	\$ -	\$ 3,400,306.00

N5-TESTADO 6

Handwritten signatures and initials in blue ink.



002

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

4	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN	701-004-0002	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	Kgs	102	\$ 24.75	\$ 2,524.50	\$ -	\$ 2,524.50
		701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	Kgs	119	\$ 153.39	\$ 18,253.41	\$ -	\$ 18,253.41
		701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	m3	799	\$ 54.59	\$ 43,617.41	\$ -	\$ 43,617.41
		701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	m3	122,400	\$ 49.40	\$ 6,046,560.00	\$ -	\$ 6,046,560.00
		701-008-0006	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	Cargas	833	\$ 299.00	\$ 249,067.00	\$ -	\$ 249,067.00
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	Cargas	17	\$ 25,349.58	\$ 430,942.86	\$ -	\$ 430,942.86
5	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIXIDO DE CARBONO	Kgs	17	\$ 24.75	\$ 420.75	\$ -	\$ 420.75
		701-008-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	m3	17	\$ 40.82	\$ 693.94	\$ -	\$ 693.94
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	Kgs	255	\$ 153.39	\$ 39,114.45	\$ -	\$ 39,114.45
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	34	\$ 54.59	\$ 1,856.06	\$ -	\$ 1,856.06
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO LIQUIDO	m3	170,000	\$ 44.46	\$ 7,558,200.00	\$ -	\$ 7,558,200.00
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	102	\$ 299.00	\$ 30,498.00	\$ -	\$ 30,498.00
		701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	m3	187	\$ 54.60	\$ 10,210.20	\$ -	\$ 10,210.20
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	Cargas	51	\$ 25,349.58	\$ 1,292,828.58	\$ -	\$ 1,292,828.58
6	INSTITUTO DE CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIXIDO DE CARBONO	Kgs	21	\$ 24.75	\$ 519.75	\$ -	\$ 519.75
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	Kgs	446	\$ 153.39	\$ 68,411.94	\$ -	\$ 68,411.94
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO LIQUIDO	m3	16,992	\$ 44.46	\$ 752,796.72	\$ -	\$ 752,796.72
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00
7	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS	701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS	Kgs	85	\$ 153.39	\$ 13,038.15	\$ -	\$ 13,038.15
		701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	4,080	\$ 54.59	\$ 222,727.20	\$ -	\$ 222,727.20
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	34	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
8	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	Kgs	135	\$ 153.39	\$ 20,861.04	\$ -	\$ 20,861.04
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXIGENO GASEOSO	m3	850	\$ 54.59	\$ 46,401.50	\$ -	\$ 46,401.50
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXIGENO LIQUIDO	m3	106,250	\$ 49.40	\$ 5,248,750.00	\$ -	\$ 5,248,750.00
		701-008-0003	GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	Cargas	119	\$ 299.00	\$ 35,581.00	\$ -	\$ 35,581.00
	GASES ZONA AMECA NITROGENO LIQUIDO	m3	34,000	\$ 40.82	\$ 1,387,880.00	\$ -	\$ 1,387,880.00		

N6-TESTADO 6

G

Handwritten signature

Handwritten signature

u

Handwritten mark



003

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Kochimanca
 Azoapatzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

9	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	Kgs	34	\$ 153.39	\$ 5,215.26	\$ -	\$ 5,215.26
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXIGENO LIQUIDO	m3	26,911	\$ 49.40	\$ 1,329,403.40	\$ -	\$ 1,329,403.40
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXIGENO GASEOSO	m3	1,207	\$ 54.59	\$ 65,890.13	\$ -	\$ 65,890.13
		701-008-0003	GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	Cargas	51	\$ 299.00	\$ 15,249.00	\$ -	\$ 15,249.00
10	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	701-007-0003	GASES ZONA AUTLAN OXIGENO LIQUIDO	m3	54,536	\$ 49.40	\$ 2,694,078.40	\$ -	\$ 2,694,078.40
		701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	138	\$ 54.59	\$ 7,424.24	\$ -	\$ 7,424.24
		701-008-0003	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO PORTATIL	Cargas	17	\$ 299.00	\$ 5,083.00	\$ -	\$ 5,083.00
11	HOSPITAL DE LA MUJER	701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	Kgs	170	\$ 153.39	\$ 26,076.30	\$ -	\$ 26,076.30
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO LIQUIDO	m3	58,089	\$ 44.46	\$ 2,582,636.94	\$ -	\$ 2,582,636.94
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	221	\$ 54.59	\$ 12,064.39	\$ -	\$ 12,064.39
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	Cargas	94	\$ 25,349.58	\$ 861,885.72	\$ -	\$ 861,885.72
12	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	701-007-0006	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIDO NITROSO	Kgs	41	\$ 153.39	\$ 6,288.99	\$ -	\$ 6,288.99
		701-008-0015	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO LIQUIDO	m3	112,200	\$ 49.40	\$ 5,542,680.00	\$ -	\$ 5,542,680.00
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO PORTATIL	Cargas	238	\$ 299.00	\$ 71,162.00	\$ -	\$ 71,162.00
		701-008-0017	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO GASEOSO	m3	3,307	\$ 54.59	\$ 180,529.13	\$ -	\$ 180,529.13
		701-008-0003	GASES ZONA PUERTO VALLARTA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	Cargas	34	\$ 25,349.58	\$ 861,885.72	\$ -	\$ 861,885.72
		701-008-0003	GASES ZONA PUERTO VALLARTA NITROGENO LIQUIDO	m3	83,300	\$ 40.82	\$ 3,400,306.00	\$ -	\$ 3,400,306.00
13	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO GASEOSO	m3	5,661	\$ 54.59	\$ 309,033.99	\$ -	\$ 309,033.99
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	Cargas	306	\$ 299.00	\$ 91,494.00	\$ -	\$ 91,494.00
14	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEHUQUILLA	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO GASEOSO	m3	2,846	\$ 54.59	\$ 128,068.14	\$ -	\$ 128,068.14
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00
15	REGION SANITARIA I "COLOTLAN"	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO GASEOSO	m3	323	\$ 54.59	\$ 17,632.57	\$ -	\$ 17,632.57
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	Cargas	68	\$ 299.00	\$ 20,332.00	\$ -	\$ 20,332.00
16	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTECHE	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	6,375	\$ 54.59	\$ 348,011.25	\$ -	\$ 348,011.25
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	17	\$ 299.00	\$ 5,083.00	\$ -	\$ 5,083.00

N7-TESTADO 6

G

Handwritten signatures and initials in blue ink.



004

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanco
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

17	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACION DE DIAZ	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	714	\$ 54.59	\$ 38,977.26	\$ -	\$ 38,977.26
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	102	\$ 299.00	\$ 30,498.00	\$ -	\$ 30,498.00
18	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	306	\$ 54.59	\$ 16,704.54	\$ -	\$ 16,704.54
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	272	\$ 299.00	\$ 81,328.00	\$ -	\$ 81,328.00
		701-008-0020	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO LIQUIDO	m3	4,318	\$ 49.40	\$ 213,309.20	\$ -	\$ 213,309.20
19	CENTRO DE SALUD DE UNION DE SAN ANTONIO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	153	\$ 54.59	\$ 8,352.27	\$ -	\$ 8,352.27
20	CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO GASEOSO	m3	153	\$ 54.59	\$ 8,352.27	\$ -	\$ 8,352.27
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO PORTATIL	Cargas	34	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
21	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO	701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIGENO GASEOSO	m3	4,318	\$ 54.59	\$ 235,719.62	\$ -	\$ 235,719.62
		701-008-0003	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIGENO PORTATIL	Cargas	17	\$ 299.00	\$ 5,083.00	\$ -	\$ 5,083.00
22	HOSPITAL REGIONAL DE YAHLJALICA	701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIGENO LIQUIDO	m3	103,700	\$ 49.40	\$ 5,122,780.00	\$ -	\$ 5,122,780.00
		701-007-0006	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	kg	255	\$ 153.39	\$ 39,114.45	\$ -	\$ 39,114.45
		701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIGENO GASEOSO	m3	340	\$ 54.59	\$ 18,560.60	\$ -	\$ 18,560.60
		701-008-0003	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIGENO PORTATIL	Cargas	34	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS NITROGENO LIQUIDO	m3	54,400	\$ 40.82	\$ 2,220,608.00	\$ -	\$ 2,220,608.00
23	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATCTONILCO	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO GASEOSO	m3	697	\$ 54.59	\$ 38,049.23	\$ -	\$ 38,049.23
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO PORTATIL	Cargas	51	\$ 299.00	\$ 15,249.00	\$ -	\$ 15,249.00

N8-TESTADO 6

C

Handwritten signatures and initials in blue ink.



005

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilco
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO GASEOSO	m3	6,800	\$ 54.59	\$ 371,212.00	\$ -	\$ 371,212.00
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO PORTATIL	Cargas	68	\$ 299.00	\$ 20,332.00	\$ -	\$ 20,332.00
25	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA	701-008-0010	GASES ZONA TAMAZULA OXIGENO GASEOSO	m3	3,672	\$ 54.59	\$ 200,454.48	\$ -	\$ 200,454.48
		701-004-001	GASES ZONA TAMAZULA BIODIDO DE CARBONO	Kgs	68	\$ 24.75	\$ 1,683.00	\$ -	\$ 1,683.00
		701-007-0006	GASES ZONA TAMAZULA OXIDO NITROSO	Kgs	34	\$ 153.39	\$ 5,215.26	\$ -	\$ 5,215.26
		701-008-0009	GASES ZONA TAMAZULA OXIGENO PORTATIL	Cargas	102	\$ 299.00	\$ 30,498.00	\$ -	\$ 30,498.00
26	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXIGENO GASEOSO	m3	238	\$ 54.59	\$ 12,992.42	\$ -	\$ 12,992.42
		701-004-001	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN BIODIDO DE CARBONO	Kgs	13	\$ 24.75	\$ 321.75	\$ -	\$ 321.75
		701-006-0002	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN NITROGENO GAS	m3	43	\$ 54.60	\$ 2,347.80	\$ -	\$ 2,347.80
		701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXIGENO LIQUIDO	m3	93,500	\$ 49.40	\$ 4,618,900.00	\$ -	\$ 4,618,900.00
		701-008-0009	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXIGENO PORTATIL	Cargas	323	\$ 299.00	\$ 96,577.00	\$ -	\$ 96,577.00
		701-005-0003	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN NITROGENO LIQUIDO	m3	47,600	\$ 40.82	\$ 1,943,032.00	\$ -	\$ 1,943,032.00
27	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXIGENO GASEOSO	m3	8,789	\$ 54.59	\$ 479,791.51	\$ -	\$ 479,791.51
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	94	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
28	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CHIATLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	374	\$ 54.59	\$ 20,416.66	\$ -	\$ 20,416.66
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO PORTATIL	Cargas	425	\$ 299.00	\$ 127,075.00	\$ -	\$ 127,075.00
		701-007-0006	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIDO NITROSO	Kgs	17	\$ 153.39	\$ 2,607.63	\$ -	\$ 2,607.63
29	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	6,392	\$ 54.59	\$ 348,939.28	\$ -	\$ 348,939.28
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO PORTATIL	Cargas	153	\$ 299.00	\$ 45,747.00	\$ -	\$ 45,747.00
30	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	1,700	\$ 54.59	\$ 92,803.00	\$ -	\$ 92,803.00
		701-007-006	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIDO NITROSO	Kgs	289	\$ 153.39	\$ 44,329.71	\$ -	\$ 44,329.71
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00
31	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA	701-008-0011	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO LIQUIDO	m3	8,500	\$ 49.40	\$ 419,900.00	\$ -	\$ 419,900.00
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO PORTATIL	Cargas	51	\$ 299.00	\$ 15,249.00	\$ -	\$ 15,249.00

N9-TESTADO 6

G

JL

Handwritten signatures and initials in blue ink.



006

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

32	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN	701-008-0014	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO GASEOSO	m3	5,389	\$ 54.59	\$ 294,185.51	\$ -	\$ 294,185.51
		701-008-0015	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO PORTATIL	Cargas	84	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
33	HOSPITAL REGIONAL DE COCUILA	701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXIGENO GASEOSO	m3	17	\$ 54.59	\$ 928.03	\$ -	\$ 928.03
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXIGENO LIQUIDO	m3	39,814	\$ 49.40	\$ 1,966,811.60	\$ -	\$ 1,966,811.60
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	136	\$ 299.00	\$ 40,664.00	\$ -	\$ 40,664.00
		701-007-0006	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO NITROSO	Kgs	38	\$ 153.39	\$ 5,828.82	\$ -	\$ 5,828.82
34	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA	701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXIGENO LIQUIDO	m3	29,240	\$ 49.40	\$ 1,444,456.00	\$ -	\$ 1,444,456.00
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXIGENO GASEOSO	m3	1,292	\$ 54.59	\$ 70,530.28	\$ -	\$ 70,530.28
		701-008-0022	GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	Cargas	68	\$ 299.00	\$ 20,332.00	\$ -	\$ 20,332.00
35	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO	701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	1,292	\$ 54.59	\$ 70,530.28	\$ -	\$ 70,530.28
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	17	\$ 299.00	\$ 5,083.00	\$ -	\$ 5,083.00
36	CAISAME ESTANCIA BREVE	701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	170	\$ 299.00	\$ 50,830.00	\$ -	\$ 50,830.00
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	2,414	\$ 54.59	\$ 131,780.26	\$ -	\$ 131,780.26
37	CAISAME ESTANCIA PROLONGADA	701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	255	\$ 299.00	\$ 76,245.00	\$ -	\$ 76,245.00
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	3,683	\$ 54.59	\$ 201,382.51	\$ -	\$ 201,382.51
38	CENTRO DE SALUD DE AYUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
39	CENTRO DE SALUD DE ATENGO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
40	CENTRO DE SALUD DE CUAUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
41	CENTRO DE SALUD DE TENAMAXTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
42	CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
43	CENTRO DE SALUD DE UNION DE TULA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
44	CENTRO DE SALUD DE EJUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
45	CENTRO DE SALUD DE TONAYA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
46	CENTRO DE SALUD DE EL LIMON	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
47	CENTRO DE SALUD DE CASIMIRO CASTILLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
48	CENTRO DE SALUD DE VILLA PURIFICACION	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	81	\$ 54.59	\$ 4,421.79	\$ -	\$ 4,421.79

N10-TESTADO 6

G

ll

u

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

49	CENTRO DE SALUD DE CUALTITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	40	\$ 54.59	\$ 2,183.60	\$ -	\$ 2,183.60
50	CENTRO DE SALUD DE CHIQUILUSTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	81	\$ 54.59	\$ 4,421.79	\$ -	\$ 4,421.79
51	CENTRO DE SALUD DE JUCHITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	153	\$ 54.59	\$ 8,352.27	\$ -	\$ 8,352.27
52	CENTRO DE SALUD DE SAN PATRICIO	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	340	\$ 54.59	\$ 18,560.60	\$ -	\$ 18,560.60
53	CENTRO DE SALUD DE BARRA DE NAVIDAD	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	170	\$ 54.59	\$ 9,280.30	\$ -	\$ 9,280.30
54	CENTRO DE SALUD DE TUXCACUECO	701-008-0012	GASES ZONA AJTLAN DE NAVARRO OXIGENO GASEOSO	m3	153	\$ 54.59	\$ 8,352.27	\$ -	\$ 8,352.27
55	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO LIQUIDO	m3	128,200	\$ 49.40	\$ 6,382,480.00	\$ -	\$ 6,382,480.00
		701-008-0007	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO GASEOSO	m3	599	\$ 54.59	\$ 32,699.41	\$ -	\$ 32,699.41
		701-008-0022	GASES ZONA LA BARCA OXIGENO PORTATIL	Cargas	34	\$ 299.00	\$ 10,166.00	\$ -	\$ 10,166.00
		701-006-0003	GASES ZONA LA BARCA NITROGENO LIQUIDO	m3	54,400	\$ 40.82	\$ 2,220,608.00	\$ -	\$ 2,220,608.00
56	HOSPITAL REGIONAL DE JOCOOTEPEC	701-004-0001	GASES ZONA JOCOOTEPEC BLOXIDO DE CARBONO	Kgs	136	\$ 24.75	\$ 3,366.00	\$ -	\$ 3,366.00
		701-006-0001	GASES ZONA JOCOOTEPEC NITROGENO GAS	m3	68	\$ 54.60	\$ 3,712.80	\$ -	\$ 3,712.80
		701-007-0001	GASES ZONA JOCOOTEPEC OXIDO NITROSO	Kgs	136	\$ 153.39	\$ 20,861.04	\$ -	\$ 20,861.04
		701-008-0007	GASES ZONA JOCOOTEPEC OXIGENO GASEOSO	m3	8,500	\$ 54.59	\$ 464,015.00	\$ -	\$ 464,015.00
		701-008-0022	GASES ZONA JOCOOTEPEC OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00
57	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR		GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	Cargas	136	\$ 299.00	\$ 40,664.00	\$ -	\$ 40,664.00
			GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	m3	2,550	\$ 54.59	\$ 139,204.50	\$ -	\$ 139,204.50
58	CENTRO DE SALUD ZACUALCO	701-008-0012	GASES ZONA ZACUALCO OXIGENO GASEOSO	m3	629	\$ 54.59	\$ 34,337.11	\$ -	\$ 34,337.11
59	CENTRO DE SALUD ZAPOTILTLIC	701-008-0012	GASES ZONA ZAPOTILTLIC OXIGENO GASEOSO	m3	323	\$ 54.59	\$ 17,632.57	\$ -	\$ 17,632.57
60	CENTRO DE SALUD TUXPAN	701-008-0012	GASES ZONA TUXPAN OXIGENO GASEOSO	m3	485	\$ 54.59	\$ 26,476.15	\$ -	\$ 26,476.15
61	REGION SANITARIA I, COLOTLAN		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	38,012	\$ 50.71	\$ 1,927,588.52	\$ -	\$ 1,927,588.52
62	REGION SANITARIA II, LAGOS DE MORENO		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	49,249	\$ 50.71	\$ 2,497,416.79	\$ -	\$ 2,497,416.79
63	REGION SANITARIA III, TEPATITLAN		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	189,491	\$ 50.71	\$ 9,609,088.61	\$ -	\$ 9,609,088.61
64	REGION SANITARIA IV, LA BARCA		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	24,973	\$ 50.71	\$ 1,266,380.83	\$ -	\$ 1,266,380.83
65	REGION SANITARIA V, TAMAZULA		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	12,716	\$ 50.71	\$ 644,828.36	\$ -	\$ 644,828.36
66	REGION SANITARIA VI, CD. GUZMAN		SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	54,692	\$ 50.71	\$ 2,773,431.32	\$ -	\$ 2,773,431.32

N11-TESTADO 6

G

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



008

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimilca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

67	REGIÓN SANITARIA VII, AUTLAN	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	21,548	\$ 50.71	\$ 1,092,699.08	\$ -	\$ 1,092,699.08	
68	REGIÓN SANITARIA VIII, PUERTO VALLARTA	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	5,168	\$ 50.71	\$ 262,069.28	\$ -	\$ 262,069.28	
69	REGIÓN SANITARIA IX, AMECA	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	40,732	\$ 50.71	\$ 2,065,519.72	\$ -	\$ 2,065,519.72	
70	REGIÓN SANITARIA X, HIDALGO-ZAPOCAN CENTRO	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	41,302	\$ 50.71	\$ 2,094,424.42	\$ -	\$ 2,094,424.42	
71	REGIÓN SANITARIA XI, LIBERTAD-TONALA CENTRO	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	36,924	\$ 50.71	\$ 1,872,416.04	\$ -	\$ 1,872,416.04	
72	REGIÓN SANITARIA XII, REFORMA-TLAQUEPAQUE CENTRO	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	28,858	\$ 50.71	\$ 1,463,389.18	\$ -	\$ 1,463,389.18	
73	REGIÓN SANITARIA XIII, JUAREZ-TLAJOMULCO CENTRO	SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO	Dias Paciente	56,287	\$ 50.71	\$ 2,854,313.77	\$ -	\$ 2,854,313.77	
74	HOSPITAL DE GERIATRIA	701-008-0008	GASES HOSP. GERIATRIA OXIGENO LIQUIDO	m3	30,000	\$ 44.46	\$ 1,333,800.00	\$ -	\$ 1,333,800.00
		701-004-0001	GASES HOSP. GERIATRIA BIXIDO DE CARBONO	Kgs	136	\$ 24.75	\$ 3,366.00	\$ -	\$ 3,366.00
		701-006-0001	GASES HOSP. GERIATRIA NITROGENO GASEOSO	m3	68	\$ 54.60	\$ 3,712.80	\$ -	\$ 3,712.80
		701-008-0022	GASES HOSP. GERIATRIA OXIGENO PORTATIL	Cargas	51	\$ 299.00	\$ 15,249.00	\$ -	\$ 15,249.00
75	CENTRO DE SALUD DE TALPA	701-008-0012	GASES ZONA TALPA OXIGENO GASEOSO	m3	650	\$ 54.59	\$ 35,483.50	\$ -	\$ 35,483.50
		701-008-0022	GASES ZONA TALPA OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00
76	HOSPITAL DE MAZAMITLA	701-008-0012	GASES ZONA MAZAMITLA OXIGENO GASEOSO	m3	10,000	\$ 54.59	\$ 545,900.00	\$ -	\$ 545,900.00
		701-008-0022	GASES ZONA MAZAMITLA OXIGENO PORTATIL	Cargas	85	\$ 299.00	\$ 25,415.00	\$ -	\$ 25,415.00

Subtotal	\$ 134,647,013.13
IVA	\$ 24,241.15
TOTAL	\$ 134,671,254.28

Los precios serán los mismos en caso de que la "COMISION", opte por adjudicar parte de los "SERVICIOS"
 Precios en moneda nacional

Total con letra CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M.N.

Me comprometo a seguir dando el servicio durante la vigencia del contrato y su extensión (ampliación conforme a la ley de la materia), "respetando los precios y condiciones pactadas" para la convocante, una vez que se haya agotado el total de volumen de los estudios materia del servicio adjudicado.

N12-TESTADO 6

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
 PLANTA GUADALAJARA
 CALLE 2 No. 2023 ZONA INDUSTRIAL
 GUADALAJARA, JAL.
 R.F.C. PME-060701-GG0

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



009

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

ANEXO 8A
Propuesta Económica para infraestructura
“Servicios de Abastecimientos de Gases Medicinales y la Infraestructura Necesaria
para Diferentes Unidades Hospitalarias y Suministro de Oxígeno Domiciliario a las Unidades
del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”

Guadalajara, Jal., a 12 de septiembre de 2019

Organismo Público Descentralizado
 Servicios de Salud Jalisco
 Presente.

PRESUPUESTO PARA CAMBIO DE SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL GASEOSO A OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO			
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de Colotlán	LOTE	1	\$ 182,215.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de Sayula	LOTE	1	\$ 117,313.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de Tamazula	LOTE	1	\$ 119,320.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de El Grullo	LOTE	1	\$ 139,616.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de Ocotlán	LOTE	1	\$ 248,045.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital Materno Infantil de Zapotlanejo	LOTE	1	\$ 125,377.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la actualización del Sistema de oxígeno medicinal pasando de contenedores gaseosos a tanque estacionario garantizando el correcto funcionamiento para el Hospital de primer contacto de Jocotepec	LOTE	1	\$ 122,462.00
		SUBTOTAL	\$ 1,054,348.00
		I.V.A.	\$ 168,695.68
		TOTAL	\$ 1,223,043.68

N13-TESTADO 6



010

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PRESUPUESTO PARA SUMINISTRO DE NITROGENO MEDICINAL LIQUIDO			
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital general de Occidente	LOTE	1	\$ 241,239.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Tepatitlán	LOTE	1	\$ 482,478.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Yahualica	LOTE	1	\$ 361,858.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Ameca	LOTE	1	\$ 361,858.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de La Barca	LOTE	1	\$ 301,548.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Ciudad Guzman	LOTE	1	\$ 482,478.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Puerto Vallarta	LOTE	1	\$ 482,478.00
Obra civil, eléctrica y mecánica para la instalación de un sistema a granel de servicio de nitrógeno líquido medicinal y/o actualización del sistema de oxígeno líquido medicinal para el Hospital Regional de Lagos de Moreno	LOTE	1	\$ 482,478.00
SUBTOTAL			\$ 3,196,415.00
I.V.A.			\$ 511,426.40
TOTAL			\$ 3,707,841.40

50

Atentamente

N14-TESTADO 6

N15-TESTADO 1

Representante Legal
 Praxair México S de R.L. de C.V.

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
 PLANTA GUADALAJARA
 CALLE 2 No. 2023 ZONA INDUSTRIAL
 GUADALAJARA, JAL.
 R.F.C. PME-960701-GG0



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

ANEXO 5: PROPUESTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Licitación Pública Local
 LPL 43068001-025-2019

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA DIFERENTES UNIDADES HOSPITALARIA Y SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO A LAS UNIDADES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO"

FECHA		
DIA	MES	AÑO
12	09	2019

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE		
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.		
DIRECCIÓN: Calle Biólogo Maximino Martínez # 3804		
COLONIA: Colonia San Salvador Xochimanca		CIUDAD: Ciudad de México, Azcapotzalco
ESTADO: Ciudad de México	TEL: (55) 53-54-95-00	FAX: (55) 53-549413

DESCRIPCIÓN

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASES MEDICINALES

PARTIDA 1	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE	701-001-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ACETILENO	283 Kgs
		701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	708 Kgs
		701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	482 m ³
		701-006-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	323,000 m ³
		701-007-0005		213 Kgs.

N16-TESTADO 6

00054



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanco
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

			GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	340 m³
		701-008-0020	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	634,525 m³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	408 cargas
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA HELIOX MEDICINAL	14 cargas
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	76 cargas

PARTIDA 2	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	DIR. DE LABORATORIOS DE SALUD PUBLICA (CEESLAB)	701-003-0001	GASES ZONA METROPOLITANA ARGON GRADO 4.8 PARA I.C.P	213 m³

PARTIDA 3	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	701-004-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO BIOXIDO DE CARBONO	85 Kgs.
		701-006-0001	GASES ZONA LAGOS DE MORENO NITROGENO GAS	57 m³
		701-008-0002		88,400 m³

N17-TESTADO 6

00055



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

			GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	170 cargas
			GASES ZONA LAGOS DE MORENO NITROGENO LIQUIDO	83,300 m3

PARTIDA 4	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLAN	701-004-0002	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS BIOXIDO DE CARBONO	102 Kgs.
		701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	119 Kgs.
		701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	799 m ³
		701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO LIQUIDO	122,400 m ³
		701-008-0006	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	833 cargas
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS MEZCLA DE OXIDO NITRICO	17 cargas
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS NITROGENO LIQUIDO	73,100 m3

Handwritten signatures and initials in blue ink.

N18-TESTADO 6

00056



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3504
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

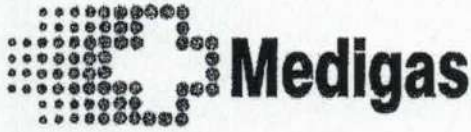
LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA 5	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	HOSPITAL MATERNO INFANTIL "ESPERANZA LÓPEZ MATEOS"	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	17 Kgs.
		701-006-0003	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO LIQUIDO	17 m ³
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	255 Kgs.
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	34 m ³
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	170,000 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	102 cargas
		701-006-0002	GASES ZONA METROPOLITANA NITROGENO GAS	187 m ³
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	51 cargas

PARTIDA 6	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	INSTITUTO DE CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA	701-004-0002	GASES ZONA METROPOLITANA BIOXIDO DE CARBONO	21 Kgs
		701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	446 Kgs.
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	16,932 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	85 cargas

N19-TESTADO 6

00057



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA 7	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE OJUELOS	701-007-0001	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	85 Kgs.
		701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	4,080 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	34 cargas

PARTIDA 8	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	HOSPITAL REGIONAL DE AMECA	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	136 Kgs.
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	850 m ³
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	106,250 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	119 cargas
			GASES ZONA AMECA NITROGENO LIQUIDO	34,000 M ³

PARTIDA 9	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA	701-007-0004	GASES ZONA AMECA OXIDO NITROSO	34 Kgs.
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	26,911 m ³
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXIGENO GASEOSO	1,207 m ³
		701-008-003	GASES ZONA AMECA OXIGENO PORTATIL	51 cargas

N20-TESTADO 6

00058

Ag

ey jh

no



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA 10	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	HOSPITAL REGIONAL DE AUTLAN	701-007-0003	GASES ZONA AUTLAN OXIGENO LIQUIDO	54,536 m3.
		701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	136 m³
		701-008-0003	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIGENO PORTATIL	17 cargas

PARTIDA 11	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	HOSPITAL DE LA MUJER	701-007-0005	GASES ZONA METROPOLITANA OXIDO NITROSO	170 Kgs.
		701-008-0021	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO LIQUIDO	58,089 m³
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	221 m3
			GASES ZONA METROPOLITANA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	34 cargas
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	102 cargas

PARTIDA 12	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	701-007-0006	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIDO NITROSO	41 Kgs.
		701-008-0015	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO LIQUIDO	112,200 m³

N21-TESTADO 6

00059



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	238 cargas
		701-008-0017	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXIGENO GASEOSO	3,307 m ³
			ONA PUERTO VALLARTA MEZCLA DE OXIDO NITRICO	34 cargas
		701-006-0003	GASES ZONA PUERTO VALLARTA NITROGENO LIQUIDO	83,300 m ³

PARTIDA 13	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	5,661 m ³
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	306 cargas

PARTIDA 14	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE HUEJUQUILLA	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	2,346 m ³
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	85 cargas

PARTIDA 15	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
15	REGIÓN SANITARIA I "COLOTLAN"	701-008-0001	GASES ZONA COLOTLAN OXÍGENO GASEOSO	323 m ³
		701-008-0016	GASES ZONA COLOTLAN OXIGENO PORTATIL	68 cargas

N22-TESTADO 6

00060



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA 16	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
16	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TEOCALTICHE	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	6,375 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	17 cargas

PARTIDA 17	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
17	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	714 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	102 cargas

PARTIDA 18	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
18	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	306 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	272 cargas
		701-008-0020	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXIGENO LIQUIDO	4,318 m ³

PARTIDA 19	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
19	CENTRO DE SALUD DE UNION DE SAN ANTONIO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	153 m ³

PARTIDA 20	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
---------------	---------------------	-------	-------------	----------

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials in the center and right.

N23-TESTADO 6

00061



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

20	CENTRO DE SALUD DE VILLA HIDALGO	701-008-0002	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO GASEOSO	153 m3
		701-008-0003	GASES ZONA LAGOS DE MORENO OXÍGENO PORTATIL	34 cargas

PARTIDA 21	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
21	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAN MIGUEL EL ALTO	701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	4,318 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	17 cargas

PARTIDA 22	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
22	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	701-008-0005	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO LIQUIDO	103,700 m ³
		701-007-0006	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXIDO NITROSO	255 Kgs
		701-008-0004	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO GASEOSO	340 m ³
		701-008-0003	GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS OXÍGENO PORTATIL	34 cargas
			GASES ZONA TEPATITLAN DE MORELOS NITROGENO LIQUIDO	54,400 m3

PARTIDA 23	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
---------------	---------------------	-------	-------------	----------

N24-TESTADO 6

00062



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

23	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE ATOTONILCO	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	697 m ³
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	51 cargas

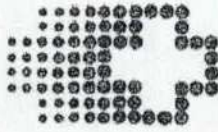
PARTIDA 24	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
24	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	6,800 m ³
		701-008-0009	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	68 cargas

PARTIDA 25	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
25	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA	701-008-0010	GASES ZONA TAMAZULA OXÍGENO GASEOSO	3,672 m ³
		701-004-001	GASES ZONA TAMAZULA BIOXIDO DE CARBONO	68 Kgs
		701-007-0006	GASES ZONA TAMAZULA OXÍDO NITROSO	34 Kgs
		701-008-0009	GASES ZONA TAMAZULA OXÍGENO PORTATIL	102 cargas

PARTIDA 26	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
26	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO GASEOSO	238 m ³
		701-004-001	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN BIOXIDO DE CARBONO	13 Kgs
		701-006-0002	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN NITROGENO GAS	43 m ³

N25-TESTADO 6

00063



Medigas

PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

		701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO LIQUIDO	93,500 m3
		701-008-0009	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO PORTATIL	323 cargas
		701-006-0003	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN NITROGENO LIQUIDO	47,600 m3

PARTIDA 27	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
27	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA	701-008-0011	GASES ZONA CIUDAD GUZMAN OXÍGENO GASEOSO	8,789 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	34 cargas

PARTIDA 28	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
28	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE CIHUATLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	374 m ³
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTÁTIL	425 cargas
		701-007-0006	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍDO NITROSO	17 kg

PARTIDA 29	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
29	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE LA HUERTA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	6,392 m ³

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large blue signature on the left and another on the right.

N26-TESTADO 6

00064



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTÁTIL	153 cargas
--	--	--------------	---	------------

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
30	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	1,700 m ³
		701-007-006	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXIDO NITROSO	289 kgs
		701-008-0013	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO PORTÁTIL	85 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
31	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE MASCOTA	701-008-0011	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO LIQUIDO	8,500 m ³
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	51 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
32	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TOMATLAN	701-008-0014	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO GASEOSO	5,389 m ³
		701-008-0016	GASES ZONA PUERTO VALLARTA OXÍGENO PORTÁTIL	34 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
33				

Handwritten signatures and stamps: *Cs*, *Medigas*, *ca*, *no*, **N27-TESTADO 6**, **00065**



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

33	HOSPITAL REGIONAL DE COCULA	701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	17 m ³
		701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	39,814 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	136 cargas
		701-007-0006	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍDO NITROSO	38 kgs

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
34	HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TALA	701-008-0018	GASES ZONA AMECA OXÍGENO LIQUIDO	29,240 m ³
		701-008-0017	GASES ZONA AMECA OXÍGENO GASEOSO	1,292 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA AMECA OXÍGENO PORTATIL	68 cargas

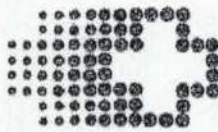
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
35	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO	701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	1,292 m ³
		701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	17 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
36	CAISAME ESTANCIA BREVE	701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	170 cargas
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	2,414 m ³

N28-TESTADO 6

00066

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Medigas

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
37				
37	CAISAME ESTANCIA PROLONGADA	701-008-0022	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO PORTATIL	255 cargas
		701-008-0019	GASES ZONA METROPOLITANA OXÍGENO GASEOSO	3,689 m ³
38	CENTRO DE SALUD DE AYUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
39	CENTRO DE SALUD DE ATENGO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
40	CENTRO DE SALUD DE CUAUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
41	CENTRO DE SALUD DE TENAMAXTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
42				

N29-TESTADO 6/00067



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanco
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

42	CENTRO DE SALUD DE TECOLOTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
PARTIDA 43	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
43	CENTRO DE SALUD DE UNION DE TULA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
PARTIDA 44	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
44	CENTRO DE SALUD DE EJUTLA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
PARTIDA 45	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
45	CENTRO DE SALUD DE TONAYA	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
PARTIDA 46	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
46	CENTRO DE SALUD DE EL LIMON	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
PARTIDA 47	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
47	CENTRO DE SALUD DE CASIMIRO CASTILLO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³

N30-TESTADO 6

00068



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
48	CENTRO DE SALUD DE VILLA PURIFICACION	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	81 m ³
49	CENTRO DE SALUD DE CUAUTITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	40 m ³
50	CENTRO DE SALUD DE CHIQUILISTLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	81 m ³
51	CENTRO DE SALUD DE JUCHITLAN	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	153 m ³
52	CENTRO DE SALUD DE SAN PATRICIO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	340 m ³
53				

N31-TESTADO 6

00069



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanco
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

53	CENTRO DE SALUD DE BARRA DE NAVIDAD	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	170 m³
----	-------------------------------------	--------------	---	--------

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
54	CENTRO DE SALUD DE TUXCACUESCO	701-008-0012	GASES ZONA AUTLAN DE NAVARRO OXÍGENO GASEOSO	153 m³

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
55	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	701-008-0008	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO LÍQUIDO	129,200 m³
		701-008-0007	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO GASEOSO	599 m³
		701-008-0022	GASES ZONA LA BARCA OXÍGENO PORTATIL	34 cargas
		701-006-0003	GASES ZONA LA BARCA NITROGENO LÍQUIDO	54,400 m³

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
56	HOSPITAL REGIONAL DE JOCOTEPEC	701-004-0001	GASES ZONA JOCOTEPEC BIOXIDO DE CARBONO	136 Kgs
		701-006-0001	GASES ZONA JOCOTEPEC NITROGENO GAS	68 m3
		701-007-0001	GASES ZONA JOCOTEPEC OXIDO NITROSO	136 Kgs
		701-008-0007	GASES ZONA JOCOTEPEC OXIGENO GASEOSO	8,500 m3
		701-008-0022	GASES ZONA JOCOTEPEC OXIGENO PORTATIL	85 cargas

N32-TESTADO 6

00070



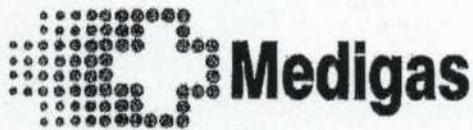
PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
57	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR		GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO PORTATIL	136 cargas
57	INSTITUTO DE ALIVIO AL DOLOR		GASES ZONA METROPOLITANA OXIGENO GASEOSO	2,550 M3
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
58	CENTRO DE SALUD ZACOALCO	701-008-0012	GASES ZONA ZACOALCO OXÍGENO GASEOSO	629 m³
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
59	CENTRO DE SALUD ZAPOTILTIC	701-008-0012	GASES ZONA ZAPOTILTIC OXÍGENO GASEOSO	323 m³
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
60	CENTRO DE SALUD TUXPAN	701-008-0012	GASES ZONA TUXPAN OXÍGENO GASEOSO	485 m³
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
61	REGIÓN SANITARIA I, COLOTLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	38,012 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
62	REGIÓN SANITARIA II, LAGOS DE MORENO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	49,249 DIAS PACIENTE

N33-TESTADO 6

00071



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
63	REGIÓN SANITARIA III, TEPATITLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	189,491 DIAS PACIENTE
64	REGIÓN SANITARIA IV, LA BARCA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	24,973 DIAS PACIENTE
65	REGIÓN SANITARIA V, TAMAZULA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	12,716 DIAS PACIENTE
66	REGIÓN SANITARIA VI, CD. GUZMAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	54,692 DIAS PACIENTE
67	REGIÓN SANITARIA VII, AUTLAN		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	21,548 DIAS PACIENTE
68	REGIÓN SANITARIA VIII, PUERTO VALLARTA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	5,168 DIAS PACIENTE

N34-TESTADO 6

00072



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
69	UNIDAD HOSPITALARIA			
69	REGIÓN SANITARIA IX, AMECA		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	40,732 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
70	REGIÓN SANITARIA X, HIDALGO -ZAOPAN CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	41,302 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
71	REGIÓN SANITARIA XI, LIBERTAD -- TONALA CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	36,924 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
72	REGIÓN SANITARIA XII, REFORMA -- TLAQUEPAQUE CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	28,858 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
73	REGIÓN SANITARIA XIII, JUAREZ -- TLAJOMULCO CENTRO		SUMINISTRO DE OXÍGENO DOMICILIARIO	56,287 DIAS PACIENTE
PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
74	HOSPITAL DE GERIATRIA	701-008-0008	GASES HOSP. GERIATRIA OXIGENO LIQUIDO	30,000 m3

N35-TESTADO 6

 00073



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02970.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

		701-004-0001	GASES HOSP. GERIATRIA BIXIDO DE CARBONO	136 Kgs
		701-006-0001	GASES HOSP. GERIATRIA NITROGENO GASEOSO	68 m3
		701-008-0022	GASES HOSP. GERIATRIA OXIGENO PORTATIL	51 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
75				
75	CENTRO DE SALUD DE TALPA	701-008-0012	GASES ZONA TALPA OXIGENO GASEOSO	650 m3
		701-008-0022	GASES ZONA TALPA OXIGENO PORTATIL	85 cargas

PARTIDA	UNIDAD HOSPITALARIA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
76				
76	HOSPITAL DE MAZAMITLA	701-008-0012	GASES ZONA MAZAMITLA OXIGENO GASEOSO	10,000 m3
		701-008-0022	GASES ZONA MAZAMITLA OXIGENO PORTATIL	85 cargas

APARTADO "A" REQUISITOS

El servicio que se proporcionara incluye el suministro integral y abastecimiento de Gases Medicinales para las Unidades Hospitalarias y domiciliario de los pacientes de la "CONVOCANTE" incluyendo transporte y contenedores fijos y móviles.

LOS RECIPIENTES SE ENTREGARÁN EN ÓPTIMAS CONDICIONES: Los recipientes en donde suministrará los Gases Medicinales están en perfectas condiciones (incluyendo accesorios), su instalación y con capacidad suficiente para su uso. "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." garantiza el buen funcionamiento del sistema de suministro de gases, el de cada uno de los recipientes, sus instalaciones y el servicio ininterrumpido del gas. Si se detecta un recipiente con menos producto de lo establecido, "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." se compromete a sustituir el recipiente con la capacidad establecida, en un plazo no mayor a 24 horas a partir del momento del reporte. Será el director de cada hospital o instituto quien designe a la persona encargada de verificar que los gases surtidos sean en las cantidades y la calidad requerida.

APARTADO "B" CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR EL SERVICIO Y LOS CONTENEDORES SEÑALADAS EN LA NOM-016-SSA3-2012

N36-TESTADO 6

00074



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." suministrará los gases a las Unidades Médicas deberá de realizarlo tomando en cuenta las siguientes especificaciones:

El suministro de oxígeno gaseoso será en cilindros portátiles con capacidad de 1 hasta 12 Metros Cúbicos (m3), que serán proporcionados en "Comodato" y transportados para resurtirse por "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."

El suministro de oxígeno líquido, a los tanques termo de cada una de las unidades médicas que cuenten con ello, se realizará por medio de los vehículos cisterna.

El Óxido Nitroso, en cilindros portátiles de acuerdo con las capacidades de 25 a 40 kilogramos (Kg), los cilindros serán proporcionados en "Comodato" y transportados para resurtirse por "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."

Los gases medicinales especiales e industriales serán proporcionados en cilindros en "Comodato" y transportados para resurtirse por "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."

"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." suministrará sin cargo extra el equipo requerido con la capacidad suficiente, en buen estado y su instalación en las unidades, según sus necesidades.

"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." suministrará la instalación de tanques termo únicamente en las unidades médicas que lo requieran, las cuales serán suficientes para atender la necesidad de la unidad, así como el sistema de regularización, vaporización monitoreo, alarmas y el buen funcionamiento de acuerdo con las normas oficiales vigentes.

ELEMENTOS PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONTENEDORES:

OXÍGENO

Cilindros de alta presión (hasta 220 kg/cm²) para oxígeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color verde (Pantone 575C), con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 540 (22.903 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 16.5 kg/cm²) para oxígeno en forma líquida, que cuenta con la descripción de las características del contenedor; cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado en color blanco y si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta de color verde (Pantone 575C) con la palabra OXÍGENO, o varias etiquetas que pueden observarse de cualquier ángulo, adicionalmente se indicaran las especificaciones del oxígeno, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 540 (22.903 mm-14NGO-Ext.-Der).

Tanque Termo Estacionario de alta capacidad para oxígeno líquido, debe estar pintado de color blanco, con etiqueta o rotulo con la palabra OXÍGENO, además otra etiqueta o placa que contenga las especificaciones de material de construcción del termo, presión de llenado, número de serie, marca, fecha de la prueba hidráulica, leyenda que indique que el Oxígeno es grado Medicinal. Que cuenta con indicador de nivel del contenido y manómetro que indica la presión interna.

ÓXIDO NITROSO

Cilindros de alta presión (hasta 100 kg/cm²) para óxido nitroso en forma licuada: capuchón de seguridad y hombro pintados de color azul (Pantone 2758C), con una etiqueta que contenga las especificaciones de material que contiene, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. de longitud que indica que el gas es grado medicinal. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a yellow stamp with the text "N37-TESTADO 6" and "00075".



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

Termo portátil de baja presión (hasta 25 kg/cm²) para óxido nítrico en forma Licuada: cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado de Azul y Si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta de color azul (Pantone 2758 C) con la palabra OXIDO NITROSO, o con varias etiquetas que pueden ser observadas desde cualquier ángulo, además deberá de indicar las especificaciones del Óxido Nítrico, una cruz de color rojo de cuando menos 5 cm. De longitud que indica que el gas es grado medicinal. Válvula CGA 326 (20.95 mm-14NGO-Ext.-Der).

NITROGENO

Cilindros de alta presión (hasta 220 kg/cm²) para nitrógeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color negro, con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 580.

Termo portátil de baja presión (hasta 16.5 kg/cm²) para Nitrógeno en forma líquida, que cuenta con la descripción de las características del contenedor; cuando el tanque exterior es construido con acero al carbón, debe estar pintado en color Negro y si el tanque exterior está construido con acero inoxidable, en ambos casos, se identifican con una etiqueta de color Negro con la palabra NITROGENO, o varias etiquetas que pueden observarse de cualquier ángulo, adicionalmente se indicaran las especificaciones del nitrógeno. Válvula CGA 295.

Tanque Termo Estacionario de alta capacidad para Nitrógeno líquido, debe estar pintado de color blanco, con etiqueta o rotulo con la palabra NITROGENO, además otra etiqueta o placa que contenga las especificaciones de material de construcción del termo, presión de llenado, número de serie, marca, fecha de la prueba hidráulica, leyenda que indique que el Nitrógeno es grado Medicinal. Que cuenta con indicador de nivel del contenido y manómetro que indica la presión interna.

AIRE MEDICINAL

Cilindros de alta presión (hasta 220 kg/cm²) para nitrógeno gaseoso: capuchón de seguridad y hombro pintados de color amarillo, con una etiqueta que describe las especificaciones del material que contiene. Marcado con los siguientes datos: Norma de fabricación en la que se indica las siglas del material de construcción del cilindro, presión de llenado, número de serie, marca del cilindro, fecha de la prueba hidráulica. Válvula CGA 346.

APARTADO C. Identificación del Equipo.

A los recipientes propuestos para la prestación del servicio se le coloca una etiqueta con el nombre de **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."**, y las especificaciones del material que contiene, presión de llenado y gravar en el cuerpo del cilindro el número de serie, marca del recipiente y fecha de prueba y demás especificaciones indicadas en la NOM-016-SSA3-2012. **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** cumple con las siguientes Normas Oficiales Vigentes:

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	CARACTERÍSTICAS DE LAS ETIQUETAS DE ENVASE Y EMBALAJES, DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-072-SSA1-2012	ETIQUETADO DE MEDICAMENTOS Y DE REMEDIOS HERBOLARIOS.
NOM-004-SCT/2008	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES DESTINADAS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.
NOM-005-SCT/2008	INFORMACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.

N38-TESTADO 6 00076



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

NOM-005-STPS-1998	RELATIVA A LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
NOM-007-SCT/2010	MARCADO DE ENVASES Y EMBALAJES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.
NOM-016-SSA3-2012	QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-020-STPS-2011	RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS FUNCIONAMIENTO – CONDICIONES DE SEGURIDAD.
NOM-059-SSA1-2015	BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS.

De conformidad con lo establecido en artículo 54 de la ley de metrología y normalización:

"Las Normas Mexicanas, constituirán referencia para determinar la calidad de los productos y servicios de que se trate, particularmente para la protección y orientación de los consumidores. Dichas normas en ningún caso contienen especificaciones inferiores a las establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas." Por lo que también se observa el cumplimiento de las siguientes normas mexicanas:

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS.-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXIGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESION Y LIQUIDO CRIOGENICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-387-NORMEX-2013	NITROGENO LIQUIDO CRIOGENICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN).
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H2O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGÉNICOS Y LICUADOS.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS. ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA RELLENABLES CON GAS DE UNA CAPACIDAD DESDE 0.5 LITROS HASTA 150 LITROS.

N39-TESTADO 00077



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

NMX-K-663-NORMEX-2017	CODIGO DE COLORES PARA ENVASES QUE CONTENGAN GASES MEDICINALES COMPRIMIDOS Y LICUADOS
NMX-CC-9001-IMNC-2015	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE CADA PLANTA PRODUCTORA EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	CILINDROS PARA EL TRANSPORTE DE GASES COMPRIMIDOS Y LICUADOS ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE CILINDROS DE ACERO SIN SOLDADURA TEMPLADO Y REVENIDO, RELLENABLES CON GAS CON RESISTENCIA A LA TRACCION IGUAL O SUPERIOR A LOS 1 100 MPa.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." acompaña en su propuesta técnica lo siguiente:

Certificado de cumplimiento vigente de la **NOM-059-SSA1-2015** "buenas prácticas de fabricación de medicamentos", que indica que "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." está autorizado para realizar la línea de fabricación de gases medicinales de al menos dos plantas criogénicas y de producción de gases medicinales en el territorio nacional, por lo que se señala las capacidades de producción instaladas, anexando la relación de su flotilla de transporte base y capacidad, describiendo el tipo de vehículos con el que se otorgará el servicio. Los vehículos de reparto de cilindros cuentan con lo necesario para la prestación del servicio.

Praxair siendo fabricante ; no presenta como parte de su propuesta técnica, los documentos vigentes que lo constaten como distribuidor autorizado de oxígeno y gases medicinales, sin embargo, acompaña en su propuesta técnica, los certificados correspondientes al cumplimiento de la **NOM-059-SSA1-2015**.

Permiso único vigente para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, emitido por la secretaría de comunicaciones y transportes de la flotilla de transporte base propuesta para la prestación del servicio.

Registros Sanitarios Vigentes emitido por la Comisión Federal Para La Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de los siguientes gases medicinales, en el caso de ser requerido cada uno de ellos:

- OXÍGENO MEDICINAL (O2)
- ÓXIDO NITROSO (N2O)
- MEZCLA ÓXIDO NÍTRICO/ NITRÓGENO (NO)
- MEZCLA ÓXIGENO / HELIO (O2 / He)
- AIRE MEDICINAL
- DIÓXIDO DE CARBONO (CO2)
- NITRÓGENO (N2)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.- a de la ley del impuesto al valor agregado, para los gases medicinales anteriores, no causarán gravamen toda vez que, al ser clasificados como medicamentos alopáticos, son susceptibles de aplicación de la tasa cero de Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), conforme a lo emitido por la COFEPRIS.

Certificados emitidos por un organismo acreditado ante la Entidad Mexicana De Acreditación (EMA) con los cuales se dará evidencia del cumplimiento o en caso de que no exista organismo autorizado, presentar Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, el cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas Vigentes.

N40-TESTADO 6

0078



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

NOM-002-SCT-2012 que identifica y clasifica las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.
NOM-004-SCT/2008, "sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
NOM-005-SCT/2008, "información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
NOM-005-STPS-1998, "relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".
NOM-007-SCT2/2010, "marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias peligrosas".
NOM-003-SCT/2008, "características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
NOM-072-SSA1-2012, "etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

Copia simple de autorizaciones para la prestación del servicio con las que cuentan los vehículos que utilizará para la prestación de este servicio.

Presentar Escrito en papel membretado de la empresa, firmado por el representante legal en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad los siguiente:

- Que las autorizaciones, permisos y certificados presentados, se encuentran vigentes y se mantendrán durante el plazo del contrato.
- Que en caso de resultar adjudicado, será responsable ante las autoridades federales, estatales, municipales o de la Ciudad de México del cumplimiento de la normatividad vigente competente a la prestación del servicio.
- Que en caso de resultar adjudicado, será único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.
- Que en caso de resultar adjudicado, se absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

Adicionalmente se presenta la carta en formato libre bajo protesta de decir verdad donde se indica que los vehículos propuestos para la prestación del servicio no se encuentran sancionados y/o limitados por las autoridades correspondientes.

- Plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de oxígeno y gases medicinales en las unidades médicas de la delegación, tomado las dos plantas criogénicas con las que cuenta.
- Póliza (s) de seguro vigente que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y robo de los equipos y cualquier otro daño que pudiera generarse por la entrega en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente.

Programa de capacitación en materia de seguridad de gases medicinales e industriales, el cual deberá impartirse por lo menos una vez al año a partir de la vigencia del contrato.

Se entrega como parte de la propuesta técnica, copia simple de los informes de ensayo con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la fecha de entrega de propuestas para dar evidencia del cumplimiento de las normas siguientes:

N41-TESTADO 6

0079



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimanca
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

NORMAS MEXICANAS	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	GASES COMPRIMIDOS-RECALIFICACIÓN DE ENVASES QUE CONTENGAN GASES COMPRIMIDOS, LICUADOS Y DISUELTOS-REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA SU USO, MANEJO, LLENADO Y TRANSPORTE-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
NMX-K-361-NORMEX-2017	OXÍGENO MEDICINAL PARA CONSUMO HUMANO (GAS A ALTA PRESIÓN Y LÍQUIDO CRIOGENICO) EN ENVASES-ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DEL PRODUCTO ENVASADO, MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA), ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN.
NMX-K-387-NORMEX-2013	NITRÓGENO LÍQUIDO CRIOGENICO Y GAS COMPRIMIDO A ALTA PRESIÓN EN ENVASES - ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS DE PRODUCTO ENVASADO - MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA - ANÁLISIS DE LABORATORIO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN).
NMX-K-389-NORMEX-2005	MÉTODOS DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE HUMEDAD (H ₂ O) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGENICOS Y LICUADOS.
NMX-K-390-NORMEX-2005	MÉTODO DE ENSAYO (PRUEBA) PARA LA DETERMINACIÓN DE HIDROCARBUROS (COMO METANO) EN GASES COMPRIMIDOS, CRIOGENICOS Y LICUADOS.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA:

“PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.” suministrará el oxígeno y gases medicinales, así como mezcla de ellos, conforme a las especificaciones establecidas en la Farmacopea De Los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición o bien, las características establecidas en el presente anexo técnico y que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
OXÍGENO (O ₂)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5 % (VV) DE O ₂ , ≤300 PPM (VV) CO ₂ , ≤5.0 PPM (VV) CO, ≤100 PPM (VV) H ₂ O, 0% DE SUSTANCIAS OXIDANTES, 0% DE HALÓGENOS.
NITRÓGENO (N ₂)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5 % (VV) DE N ₂ , ≤300 PPM (VV) CO ₂ , ≤67 PPM (VV) H ₂ O, ≤50 PPM (VV) O ₂
HELIO (HE)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5 % (VV) DE HE, ≤50 PPM (VV) CH ₄ , ≤50 PPM (VV) O ₂ , ≤67 PPM (VV) H ₂ O
MEZCLA OXÍGENO 20%, BALANCE HELIO.	OXÍGENO 20% (VV, 19.0-21.0 cmol/mol, Pureza 99.5%), HELIO 80% (VV, Pureza 99.9%)
MEZCLA OXÍGENO 30%, BALANCE HELIO.	OXÍGENO 30% (28.5 - 31.5 cmol/mol, Pureza 99.5%), HELIO 70% (VV, Pureza 99.9%)
ÓXIDO NÍTRICO (NO)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.0% (VV) DE NO, ≤300 PPM (VV) N ₂ , ≤400 PPM (VV) NO ₂ , ≤3000 PPM (VV) N ₂ O, ≤100 PPM (VV) H ₂ O.
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.0 % (VV) DE NO, ≤25 PPM (VV) NH ₃ , ≤1.0 PPM (VV) NO, ≤10 PPM (VV) CO, ≤1.0 PPM (VV) N ₂ O, ≤1.0 PPM (VV) NaClO, ≤300 PPM (VV) CO ₂ , ≤1.0 PPM (VV) H ₂ O, ≤100 PPM (VV) H ₂ O.
DIÓXIDO DE CARBONO/CARBÓGENO (CO ₂)	PUREZA MÍNIMA REQUERIDA 99.5% (VV) DE CO ₂ , ≤5.0 PPM (VV) CO, ≤1.0 PPM (VV) H ₂ S, ≤2.0 PPM (VV) NO/N ₂ O, ≤2.0 PPM (VV) SO ₂ , ≤67 PPM (VV) H ₂ O, ≤25 PPM (VV) NH ₃ .
AIRE MEDICINAL	PUREZA REQUERIDA ≥20.4% Y ≤ 23.5 % (VV) DE O ₂ , ≤300 PPM (VV) CO ₂ , ≤1.0 PPM (VV) SO ₂ , ≤0.1 MGM ³ ACEITE, ≤2.0 PPM (VV) NO/N ₂ O, ≤5.0 PPM (VV) CO, ≤67 PPM (VV) H ₂ O.
ACETILENO (C ₂ H ₂)	PUREZA MÍNIMA DE 99.60%, < 25 PPM (VV) PH ₃ .
ARGÓN (AR)	PUREZA MÍNIMA DE 99.95 % (VV) AR, < 3 PPM (VV) N ₂ , < 2 PPM (VV) DE H ₂ O, < 1.0 PPM (VV) O ₂ , <0.5 PPM (VV) DE HIDROCARBUROS TOTALES, < 1.0 PPM (VV) CO ₂ , < 1 PPM (VV) CO.

SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO:

- Los gases medicinales en estado gaseoso, serán almacenados en cilindros sin soldadura, bajo presión o comprimidos y en forma criogénica (líquido), en contenedores de tipo criogénico (tanques termos estacionarios o termos portátiles).
- En caso de resultar adjudicado “PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.” instalará en cada unidad médica bajo su más estricta responsabilidad y sin que esto genere costo alguno para el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud

N42-TESTADO 00080



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

Jalisco, tanques termo estacionarios, tanques termos portátiles de baja presión y/o cilindros, bancada y demás aditamentos necesarios, para atender la demanda de suministro y almacenamiento de los gases medicinales, conforme a las características establecidas en el presente anexo técnico. en caso de realizarse instalaciones inadecuadas, **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** responderá por todo tipo de daños que se ocasionen en caso de realizarse instalaciones inadecuadas o manejo de los tanques.

3. Los sistemas y tipos de contenedor que instale **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** en caso de resultar adjudicado para el otorgamiento del suministro en las centrales de gases de las Unidades Médicas, cumplirá con los siguientes requerimientos:

A) SISTEMA TANQUE TERMO ESTACIONARIO

- SISTEMA DE GASIFICACIÓN.
- SISTEMA DE LLENADO.
- SISTEMA DE SEGURIDAD.
- SISTEMA DE SOPORTE Y FIJADO A LA CIMENTACIÓN.
- SISTEMA PER (ALIVIO, PRESIÓN ACUMULADA Y ECONOMIZADOR).
- CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO.
- LEYENDA QUE INDIQUE EL TIPO DE PRODUCTO QUE ALMACENA.
- IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS.
- CUADRÁNGULO DE SEGURIDAD.
- TELÉFONOS DE EMERGENCIA.
- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PLENAMENTE IDENTIFICADOS.
- IDENTIFICACIÓN DE VÁLVULAS.
- REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD, PARA CASOS DE EMERGENCIA.
- DIAGRAMA DE OPERACIÓN.
- INDICADOR DE NIVEL.
- INDICADOR DE PRESIÓN.
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD.
- VÁLVULAS CHECK.
- PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA.

SISTEMA TANQUE TERMO PORTÁTIL

- INDICADOR DE PRESIÓN.
- INDICADOR DE NIVEL.
- ANILLO DE PROTECCIÓN.
- VÁLVULA (DE SEGURIDAD, SALIDA DE GAS, VENTILACIÓN, PRESIÓN).
- ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN.
- PRESOSTATOS DE ALTA Y BAJA PRESIÓN.
- VÁLVULA MÚLTIPLE PARA EL CAMBIO DE BANCADA.

VÁLVULAS (CONECTORES DE ACOPLAMIENTO) PARA TANQUE TERMO ESTACIONARIO Y TANQUE TERMO PORTÁTIL:

N43-TESTADO

00081



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

TIPO DE GAS CRIOGÉNICO	VÁLVULA FASE LIQUIDA Y VENDEO	VÁLVULA FASE GAS
OXIGENO (O ₂)	CGA-440	CGA-540
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	CGA-622	CGA-320
ÓXIDO NITROSO(N ₂ O)	CGA-624	CGA-326
NITRÓGENO (N ₂)	CGA-295	CGA-580
AIRE MEDICINAL		CGA-346

- En caso de resultar adjudicado **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** instalará en las Unidades Médicas que cuenten con central de gases, un sistema de respaldo que garantice el suministro emergente de oxígeno y gases medicinales por un mínimo de 12 horas.
- En caso de resultar adjudicado **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** entregará mensualmente un análisis del consumo y demanda del suministro del oxígeno y gases medicinales de las Unidades Médicas al Jefe Del Departamento De Mantenimiento. en caso de que el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco** requiera de una instalación nueva (sin que esto genere costos adicionales), el suministro se realizará mediante tanques termos portátiles o cilindros durante el periodo de ejecución de los trabajos, mismos que se pagarán tomando en consideración el precio unitario propuesto en la presentación liquida del oxígeno, óxido nitroso y nitrógeno que ofertó **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** en su propuesta económica, de requerirse trabajos de obra civil, los gastos de estos deberán ser cubiertos por el **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, sin embargo, el prestador del servicio será responsable de proporcionar la ingeniería, calendarios y toda la información necesaria (catálogo de conceptos) para la ejecución adecuada de este requerimiento, así como la supervisión correspondiente.
- El desarrollo, conclusión y entrega de los trabajos, se asentará en una bitácora, la cual será requisitada por el Jefe Del Departamento De Mantenimiento, quien verificará y aprobará la correcta instalación de los sistemas y equipos; de igual forma, de ser necesario se registrará en la bitácora el retiro de los equipos anteriores. dicho documento deberá firmarse por el representante de **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** en caso de resultar adjudicado, el jefe de servicios administrativos o director administrativo, el jefe de conservación de la unidad y en su caso, por el representante del proveedor anterior, la presencia de este último no afectará el procedimiento.
- En caso de resultar adjudicado **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** gestionará por cada uno de los sistemas instalados, ante la Secretaría De Trabajo Y Previsión Social, el oficio de reconocimiento del dictamen de cumplimiento de la norma **NOM-020-STPS-2011** "recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas - funcionamiento - condiciones de seguridad.", mismo que entregará copia al Jefe De Servicios Administrativos O Director Administrativo y/o Jefe Del Departamento De Mantenimiento De La Unidad Médica.
- Conforme a lo instaurado en la NOM-016-SSA3-2012 "que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada", debe estar instalado un manifold exclusivo para oxígeno y otro para óxido nitroso, para lo cual, **"PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V."** en caso de resultar adjudicado, deberá dar la asesoría necesaria para el cumplimiento de dicha norma y de requerirse, proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los manifold, previo consentimiento y aceptación de los cargos de adecuación por escrito por parte del "ORGANISMO". Jefe Del Departamento De Mantenimiento deberá registrar en bitácora dichos mantenimientos y reportarlos al Jefe De Departamento Conservación Y Servicios Generales.
- El suministro de oxígeno y gases medicinales en cilindros, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

CILINDROS.

N44-TESTADO

00082



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanco
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

CILINDROS DE 6 A 12 M3
CILINDROS PORTÁTILES:
TIPO M con capacidad 3.45 M3
TIPO D con capacidad 0.415 M3
TIPO E con capacidad 0.682 M3
TIPO K y T con capacidad de 6 A 12 M3

10. Los cilindros de gas comprimido para uso médico, serán identificados con un color de acuerdo con el gas que contienen:

GAS MEDICINAL	COLOR DEL CILINDRO	CÓDIGO PANTONE
OXIGENO (O ₂)	VERDE	575 C
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	GRIS	430 C
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	AZUL PRUSIA	2758 C
MEZCLAS DE ÓXIDO NÍTRICO (NO)	AZUL TURQUESA	3145 C
HELIO (HE)	CAFÉ OLIVO	463 C
NITRÓGENO (N ₂)	NEGRO	6 C
AIRE MEDICINAL	AMARILLO	102 C

11. Las válvulas de los cilindros de gas comprimido para uso médico serán las siguientes:

GAS MEDICINAL	VÁLVULA	VÁLVULA YUGO (CONTENEDORES PEQUEÑOS)
OXIGENO (O ₂)	CGA-540	CGA-870
DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂)	CGA-320	CGA-940
ÓXIDO NITROSO (N ₂ O)	CGA-326	CGA-910
MEZCLAS DE ÓXIDO NÍTRICO (NO)	CGA-626	CGA-973
HELIO (HE)	CGA-580	CGA-930
NITRÓGENO (N ₂)	CGA-580	CGA-960
AIRE MEDICINAL	CGA-346	CGA-950

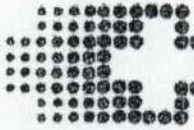
12. Jefe Del Departamento De Mantenimiento De La Unidad Médica, verificará que las válvulas se encuentren libres de grasas y/o aceites a la hora de la recepción, asimismo registrará en la bitácora la correcta recepción e instalación de los cilindros.

13. En caso de resultar adjudicado "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en forma previa al suministro de oxígeno medicinal, Óxido Nitroso, Nitrógeno y Aire Medicinal, realizará una revisión de la central de gases de la Unidad Médica correspondiente.

14. El Jefe Del Departamento De Mantenimiento De La Unidad Médica, realizará el requerimiento de suministro de oxígeno y/o gases medicinales a "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado, mismo que registrará en bitácora la fecha y hora de la solicitud.

N45-TESTADO 6

00083



Medigas

PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

15. El suministro se realizará dentro de los siguientes plazos.

Oxígeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
Nitrógeno Tanque Termo Fijo: dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
Cilindros portátiles de tipo D, E, M, K y T: dentro de las 24 a 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
Oxígeno en cilindros portátiles propiedad del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud, en días hábiles, con la finalidad de que dentro de este lapso se le apliquen las pruebas establecidas en las normas de calidad correspondientes y en caso de que no cumplan sean inutilizados y devueltos al **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, para que se proceda a su baja.
Otro tipo de gases o mezclas: dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la solicitud.

16. Jefe Del Departamento De Mantenimiento De La Unidad Médica, solicitará la recarga de los tanques termo (Oxígeno y Nitrógeno) cuando el nivel sea $\leq 35\%$ de su capacidad y deberá recargarse al máximo permisible. Podrá surtirse los tanques termo sin que estén por debajo del $\leq 35\%$ o sin que exista alguna solicitud por parte del jefe del departamento de mantenimiento.

17. En caso de resultar adjudicado "**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**" realizará el proceso de recarga, tomando como base la información generada por el sistema de telemetría, con el fin de garantizar el suministro de oxígeno y gases medicinales, registrando datos de la recarga en la bitácora, siempre y cuando se encuentre un representante del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**.

Asimismo, "**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**" en caso de resultar adjudicado, indicará en la nota de remisión, el total del suministro considerando el factor de conversión aplicable al tipo de gas, así como el porcentaje de carga inicial y final registrados, misma que será entregada en copia al momento de la recarga al Jefe Del Departamento De Mantenimiento De La Unidad Médica, quien firmará original y copia de dicha nota de remisión para efecto de trámite de pago.

18. Cuando el suministro se realice con atraso a los plazos antes mencionados, será aplicable la pena convencional correspondiente, sin menoscabo de la responsabilidad civil y/o penal que pudiera derivarse por su omisión o negligencia.

"**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**" presentará en su propuesta técnica, el plan de contingencias que garantice la continuidad del suministro de Oxígeno Y Gases Medicinales En Las Unidades Médicas del **Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, en caso de desastres naturales o causas de fuerza mayor (ejemplo: temblores, inundaciones, cierre de carreteras, suspensión de energía eléctrica, entre otros).

ANEXO 1A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Servicios de Abastecimientos de Gases Medicinales y la Infraestructura Necesaria para Diferentes Unidades Hospitalarias y Suministro de Oxígeno Domiciliario a las Unidades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco"

Especificaciones del servicio de suministro de oxígeno Domiciliario.

I.- Lugar de abastecimiento.

Será en el domicilio particular de cada paciente, según orden médica.

II.- Calidad del servicio.

"**PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**" garantizará que el servicio es de calidad, además garantizar el suministro del oxígeno medicinal domiciliario.

N46-TESTADO

00084



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

III.- Descripción del servicio:

1. **PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.** entiende que los afiliados al Seguro Popular requieren el servicio de oxígeno medicinal domiciliario para el tratamiento de la Enfermedad Pulmonar Obstruictiva Crónica, en los domicilios de los derechohabientes que bajo prescripción médica es amparada en la receta correspondiente. Requiere la dotación de oxígeno medicinal, el cual será proporcionado al paciente, así como los accesorios desechables (cánulas nasales y vaso humidificador) durante las 24 horas del día los 365 días del año.

OXIGENOTERPIA.

Para esto se proporcionará un tanque cilíndrico, metálico con capacidad de 3.0 a 12.0 metros cúbicos (m3), que se utilice para aplicaciones medicinales, con un capuchón protector para la válvula superior del cilindro, el protector es de acero al carbón o plástico reforzado contado con un regulador de presión que facilita el control de las dosificaciones en litros por minuto el cual cuenta con los accesorios desechables necesarios (cánulas nasales y vaso humidificador).

Los equipos concertadores de oxígeno se instalarán cuando el paciente requiera el consumo continuo de oxígeno, su estado de salud demande el suministro de oxígeno por más de 12 horas del día o bien cuando el acceso a su domicilio así lo amerite.

Asimismo, se entregará al paciente junto con el concentrador, un sistema de respaldo de emergencia conformado por uno o varios tanques de reserva con capacidad mínima de 3 m3, que permitan el abastecimiento de oxígeno, garantizando el suministro continuo de por lo menos 24 horas en caso de falla eléctrica o cualquier eventualidad.

El tiempo de entrega del prestador de oxígeno medicinal domiciliario, será de 24 horas posterior a la notificación del alta o la solicitud de recarga.

DOCUMENTACION.

1. El Médico expedirá la receta y resumen medico al paciente indicándole las condiciones explícitas del servicio de oxígeno domiciliario (tiempo de uso y flujo requerido), avalado con sello y signa del Médico.

2. La vigencia de la receta médica será mínimo de 6 meses y hasta 12 meses.

3. El Gestor Médico del Seguro Popular solicitará el alta del paciente por vía telefónica (01-800 y por correo electrónico del servicio) adjuntando los documentos (escaneados) los cuales son:

3.1 Receta Medica

3.2 Póliza de Seguro Popular

3.3 Resumen Medico

3.4 Comprobante de domicilio

3.5 Identificación (INE, Licencia de Manejo, Cartilla Militar, CURP, etc)

El gestor médico de cada módulo del seguro popular llenará el formulario para el alta del paciente: nombre del paciente, número de afiliación al Seguro Popular, Dirección donde se entregará el servicio incluyendo referencias, nombre del familiar responsable para la firma del resguardo del equipo, flujo de oxígeno en litros por minuto y horas al día que el paciente requerirá oxígeno.

4. El Gestor Medico del Seguro Popular, deberá asegurarse que el paciente cumpla con los requisitos indispensables. En caso de detectar alguna incidencia, El Gestor Medico en conjunto con el Médico del hospital correspondiente, serán los responsables de corregir y complementar la documentación correspondiente.

5. En cada renovación de receta médica y póliza de seguro popular, el paciente deberá acudir al módulo del seguro popular y proporcionar copia del documento renovado al gestor médico, quien deberá proporcionar al PARTICIPANTE dicho documento ya sea de manera física o vía electrónica (escaneado).

N47-TESTADO 6

00085



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

6. Los documentos que deberá asegurar el Gestor Médico para entregar "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado y al paciente deberán ser:

- a) Receta con vigencia mínima de 6 meses y hasta 12 meses.
- b) Resumen Médico.
- c) Identificación del paciente (IFE, INE, licencia de manejo, cartilla militar, acta de nacimiento, pasaporte etc.).
- d) Póliza de afiliación vigente.
- e) Comprobante de domicilio

En caso de que el paciente no cumpla con los documentos mencionados, "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado, negará el servicio solicitado.

7. En caso de resultar adjudicado "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." efectuará el traslado del oxígeno desde sus instalaciones hasta el lugar donde se encuentre ubicado el domicilio del paciente que requiere el servicio, para lo cual, "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." cuenta con la capacidad de cobertura geográfica que abarque la totalidad de las localidades del Estado de Jalisco. Dicho servicio se deberá entregar dentro de las 24 horas a la solicitud vía telefónica hecha por el Gestor Médico, así mismo las recargas a solicitud vía telefónica por parte del familiar y/o paciente.

CALIDAD

8 En caso de resultar adjudicado "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." comprobará el cumplimiento y apego a la normatividad aplicable con la siguiente documentación:

8.1 Copia simple del Certificado de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015

8.2 Copia simple del Registro Sanitario de Oxígeno como medicamento emitido por COFEPRIS

8.3 Copia simple del Registro Sanitario o prorrogas del mismo para el concentrador de Oxígeno donde, aparezca "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado, como distribuidor autorizado.

8.4 copia simple del Registro Sanitario de la Cánula y del Vaso Humidificador

9. Contar con los recursos mínimos indispensables suficientes para el reparto y un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo, además de equipos de reserva para el caso de que presenten fallas mecánicas.

10. Para la validación de los servicios realizados, "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado del servicio presentará mensualmente un listado a cada Región Sanitaria que contenga información de los pacientes a los cuales se les otorgó el servicio y montos facturados. El gestor médico contará con 48 horas a partir de la recepción de la información, para validar, autorizar con firma autógrafa y enviar a, "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado, vía electrónica a las direcciones que se proporcionen previamente.

11.- Los casos de baja de algún paciente será "por motivo de alta médica, defunción, pérdida de vigencia." Por lo que "PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V." en caso de resultar adjudicado "cobrar el servicio hasta la fecha de notificación por las instancias correspondientes", así como recoger de inmediato los equipos proporcionados al paciente.

"PRAXAIR MEXICO S DE RL DE CV" en caso de resultar adjudicado, SE COMPROMETE A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS AQUÍ SOLICITADOS

N48-TESTADO 6

086



PRAXAIR MEXICO S. DE. R.L. DE C.V.
 Biólogo Maximino Martínez # 3804
 Col. San Salvador Xochimance
 Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
 01-800-PRAXAIR
 www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
 LPL 43068001-025-2019

ATENTAMENTE

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
PLANTA GUADALAJARA
CALLE 2 No. 2023 ZONA INDUSTRIAL
GUADALAJARA, JAL.
R.F.C. PME-960701-GGO

Lázaro Sánchez
 Representate Legal
 PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Conforme a la aclaración número 3 de la Junta de Aclaraciones, se agrega este anexo.

ANEXO 1B
Infraestructura

“Servicios de Abastecimientos de Gases Medicinales y la Infraestructura Necesaria para Diferentes Unidades Hospitalarias y Suministro de Oxígeno Domiciliario a las Unidades del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco”

Las unidades que requieren de obra civil y/o eléctrica para el correcto funcionamiento del sistema de suministro de oxígeno medicinal líquido y nitrógeno medicinal líquido son:

UNIDADES CON CAMBIO DE SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL GASEOSO A OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE COLOTLAN
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE SAYULA
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE TAMAZULA
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO EL GRULLO
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE OCOTLAN
HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE ZAPOTLANEJO
HOSPITAL DE PRIMER CONTACTO DE JOCOTEPEC
UNIDADES PARA SUMINISTRO DE NITROGENO LIQUIDO MEDICINAL
HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE

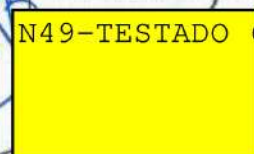
N49-TESTADO 6

087

C18

L. Sánchez

Handwritten signature



Handwritten mark



PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Biólogo Maximino Martínez # 3804
Col. San Salvador Xochimanca
Azcapotzalco, Ciudad de México, C.P. 02870.
01-800-PRAXAIR
www.praxair.com.mx

LICITACION PUBLICA LOCAL
LPL 43068001-025-2019

	HOSPITAL REGIONAL DE TEPATITLÁN	
	HOSPITAL REGIONAL DE YAHUALICA	
	HOSPITAL REGION DE AMECA	
	HOSPITAL REGIONAL DE LA BARCA	
	HOSPITAL REGIONAL DE CIUDAD GUZMAN	
	HOSPITAL REGIONAL DE PUERTO VALLARTA	
	HOSPITAL REGIONAL DE LAGOS DE MORENO	

NOMBRE: ING. LAZARO SANCHEZ

N50-TESTADO 6

SELLO:

PRAXAIR MEXICO, S DE R.L. DE C.V.
PLANTA GUADALAJARA
CALLE 2 No. 2023 ZONA INDUSTRIAL
GUADALAJARA, JAL.
R.F.C. PRA010701-1-9006

00088

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Elector, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 13.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 14.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 16.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 17.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 18.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*
- 19.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

de los LGPPICR*

20.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

21.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

22.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

23.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

24.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

25.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

26.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

27.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

28.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

29.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

30.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

31.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

32.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

33.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

34.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

35.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

36.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

37.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

FUNDAMENTO LEGAL

38.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

39.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

40.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

41.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

42.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

43.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

44.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

45.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

46.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

47.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

48.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

49.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

50.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"